



Resolución Consejo Directivo FCH N° 248 / 2026

Santa Rosa, 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente 533/26 por el cual el profesor Carlos Alainez, Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, eleva propuesta a efectos de la realización de la Convocatoria de Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) *"Puentes con la Comunidad II. Convocatoria 2026 de AEU Humanas"*; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta da continuidad a las convocatorias realizadas por Resoluciones 316-21, 513-21 y 553-22 del Consejo Directivo, y por Resolución 619-FCH-25, mediante las cuales se aprobaron las convocatorias para la presentación de AEU Humanas durante 2021, 2022, 2023 y 2025.

Que la experiencia de las convocatorias anteriores ha sido valorada de manera positiva y satisfactoria, no solo por el progresivo incremento en la cantidad de propuestas presentadas, sino también por la diversidad de temáticas y organizaciones de la comunidad con las que los grupos se vinculan, la heterogeneidad y transversalidad de las iniciativas, así como la consolidación de equipos extensionistas.

Que, en la edición 2025, la incorporación de la curricularización como opción en las propuestas constituyó un avance significativo, en el marco de lo aprobado por Resolución 195-CD-25 s/ *"Proyecto de fortalecimiento, articulación y curricularización de los Programas Institucionales y de las funciones sustantivas de la Universidad Pública Argentina"*.

Que, en continuidad con ese proceso y en el marco de la Planificación Estratégica 2026–2030 de la Secretaría de Extensión de la FCH, la curricularización de la extensión se constituye en un eje prioritario.

Que las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) se conciben como líneas específicas de trabajo interactivo con



organizaciones de la comunidad, con objetivos a corto plazo, en esta oportunidad de no más de 9 meses de duración.

Que se establecen los períodos de difusión, presentación, evaluación e inicio de las actividades, así como la integración del Comité Evaluador, conformado por las docentes María Yamila de la Arada y Magalí Gómez Sierra, y por representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados/os de este Consejo Directivo.

Que María Yamila de la Arada es licenciada en Antropología por la UNC y docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam. Integra el banco de evaluadoras/es de la UNLPam-REXUNI. Desde el Instituto de Estudios Socio-Históricos (IESH-FCH) ha desarrollado una trayectoria extensionista vinculada a la articulación entre saberes académicos y de organizaciones comunitarias. En el marco de las Convocatorias AEU Humanas, participó como subcoordinadora en la AEU *"Tejiendo redes: patrimonio en territorio. Pasos para una Arqueología Pública en La Pampa"* (Convocatoria 2022, Res. 358-CD), una propuesta que generó instancias de diálogo entre marcos legales, saberes disciplinares y actores locales en torno al patrimonio arqueológico y paleontológico pampeano, con articulación en los municipios de Macachín y Puelén. También integró el equipo del PEU Red de Arqueología Pública de La Pampa. Difusión del arte rupestre de Piedras Coloradas. Actualmente Dirige el PEU "Mapeo histórico de femicidios en La Pampa" de convocatoria de la SCyEU de la UNLPam, desarrollada en articulación con el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros (IIEG) y la Colectiva Feminista Abolicionista "Todas Somos Andrea", con el objetivo de ampliar el alcance espacio-temporal del mapeo territorial de femicidios en la provincia.

Que Magali Gómez Sierra es Profesora y Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de Cuyo, y doctora en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad revista en los cargos de JTP, interina, en la asignatura Sociología de la Educación del Departamento de Ciencias de la Educación, y Ayudante de Primera, interina, en la asignatura Sociología de los Departamentos de Educación Inicial, Educación Primaria y Ciencias de la Educación de esta Unidad Académica. Integró el equipo del PEU "Movimiento de Mujeres Agropecuarias en Lucha. El resguardo del archivo de Lucy Abram de Cornelis y las políticas de preservación patrimonial 2021" y, en la actualidad, integra el equipo de la AUE con orientación en alfabetización comunitaria "Seguir aprendiendo en comunidad a leer el mundo: por una alfabetización ciudadana" (Res. 110-CS-25). Participó del equipo de trabajo de curricularización de la extensión en esta Unidad Académica (603-CD-24)



Que, en relación con el financiamiento de la presente convocatoria, se prevé la asignación de un monto total de \$ 2.400.000,00, en concepto de 6 AEU, a razón de \$ 400.000 por Acción.

Que 3 AEU Humanas estarán destinadas a propuestas orientadas a la curricularización de la extensión en las cátedras involucradas.

Que 2 AEU Humanas se destinan a propuestas coordinadas y co-coordinadas por estudiantes de las carreras de grado o del Colegio de la UNLPam, con aval de un/a docente.

Que 1 AEU Humanas estará destinada a una propuesta coordinada y co-coordinada exclusivamente por docente/s del Colegio de la UNLPam.

Que las propuestas se radicarán en la Secretaría de Extensión de la Facultad y, al concluir, deberán presentar un informe final en una instancia de presentación pública de los resultados, con el objetivo de fortalecer la comunicación y el vínculo entre la universidad y la comunidad.

Que, tal lo establecido por el Artículo 104° del Estatuto de la UNLPam, el Consejo Directivo tiene funciones de definición de políticas para resolver sobre estas cuestiones.

Que la Comisión de Extensión y Bienestar Universitario emite despacho en relación con la aprobación de la convocatoria en los términos presentados; el que, habiendo sido tratado en la VII Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria de Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) *"Puentes con la Comunidad II. Convocatoria 2026 de AEU Humanas"*, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas a Programa 21 – Fuente 12 – Actividad 3 – Inciso 5 del presupuesto vigente.



FACULTAD de
Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a las y los integrantes del Comité Evaluador, a la Secretaría de Extensión y a Secretaría Económico-Administrativa de la FCH para afectación preventiva. Dése la más amplia difusión. Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO

CONVOCATORIA DE ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS *"PUENTES CON LA COMUNIDAD II. CONVOCATORIA 2026 DE AEU HUMANAS"*

1. Fundamentación

Las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) son líneas específicas de trabajo articulado con organizaciones no gubernamentales de la comunidad (cooperativas, gremios, asociaciones, instituciones sin fines de lucro, movimientos sociales, de activismo, proyectos comunitarios, entre otras de similares características), con objetivos a corto plazo.

Las acciones de extensión surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académica, técnica y de gestión, que abarcan diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tienen como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales subalternos. A su vez se reconocen diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Desde el año 2021, la Facultad de Ciencias Humanas impulsa esta línea de financiamiento, habiendo realizado convocatorias en los años 2021, 2022, 2023 y 2025. A lo largo de estas ediciones se han acreditado y ejecutado acciones de extensión que abordaron problemáticas diversas en articulación con organizaciones comunitarias, con participación de los distintos claustros de la Unidad Académica. La trayectoria acumulada en estas convocatorias constituye un antecedente institucional significativo que da cuenta del compromiso de la Facultad con la función extensionista y con la vinculación entre la Universidad y la Sociedad.

La presente convocatoria 2026 retoma y profundiza esa experiencia, bajo el nombre "Puentes con la Comunidad II", con el propósito de fortalecer los lazos construidos e incorporar nuevas dimensiones a las propuestas haciendo hincapié en la curricularización de la extensión. Actualmente los Departamentos de nuestra Facultad se encuentran llevando adelante un proceso de reflexión curricular por lo cual se estima necesario orientar la presente convocatoria a propuestas de curricularización de la extensión.

Curricularizar la extensión implica integrar las actividades extensionistas en los programas y espacios curriculares de las carreras universitarias, de modo que dejen de ser una práctica paralela o extracurricular para constituirse en parte del acto educativo. Esto supone que los contenidos, objetivos y tareas de una acción de extensión se articulan con los de una asignatura, y que los/as estudiantes desarrollan su proceso formativo en diálogo con problemáticas y actores concretos del territorio. Curricularizar no es simplemente "llevar" la materia afuera: es transformar la relación pedagógica, reconociendo a la comunidad como co-productora de conocimiento y a la extensión como una práctica que enriquece y tensiona los saberes disciplinares. La importancia de este proceso radica en que promueve una formación integral del estudiantado, fortalece la articulación entre las tres funciones sustantivas de la universidad —docencia, investigación y extensión— y contribuye a una universidad más comprometida con la transformación social, en sintonía con los procesos de reforma curricular que actualmente transitan los departamentos de esta Facultad.

2. Coordinación

Las AEU Humanas tendrán un/a Coordinador/a y un/a Co-coordinador/a. Podrán ser Coordinadoras/es y Co-coordinadoras/es las y los docentes, nodocentes y estudiantes, tanto de las carreras de grado de la Facultad como del Colegio de la UNLPam. Las propuestas de estudiantes deberán ser avaladas por un/a docente.

Las/os Coordinadoras/es y Co-coordinadoras/es podrán postularse a una AEU Humanas por convocatoria. Quienes se encuentren a cargo de la coordinación y co-coordinación de la AEU Humanas tendrán la responsabilidad académica y financiera de su ejecución. En el caso de las propuestas estudiantiles, serán las/os docentes que las avalen.

3. Integrantes

Las AEU Humanas estarán conformadas por equipos de trabajo que potencien el trabajo colectivo e interdisciplinario y, en ningún caso, se tratará de propuestas unipersonales.

Los equipos deberán contar con la participación de estudiantes (de manera excluyente). Asimismo, podrán participar las y los integrantes de esta Unidad Académica: docentes de grado y preuniversitarias/os, graduadas/os y personal del sector no docente. También podrán participar integrantes de otras Unidades Académicas de la UNLPam, siempre que no superen el 50 % del equipo de trabajo.

4. Duración

Las AEU Humanas tendrán una duración máxima de hasta NUEVE (9) meses.

5. Cronograma

Difusión	Julio de 2026
Presentación de propuestas	1 al 13 de agosto de 2026 – Hora de cierre: 23:59:59.
Evaluación de las propuestas	18 a 21 de agosto de 2026
Inicio de las actividades	Septiembre de 2026
Presentación de informe final	Al momento de concluir la AEU o hasta 30 junio de 2027

6. Financiamiento

Presupuesto total de la convocatoria: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

Monto por Acción: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

Cantidad de AEU Humanas a financiar: SEIS (6).

Toda acción que supere esos límites será descartada, sin evaluación previa.

Líneas de presentación:

- Línea 1: Hasta 3 coordinadas por docentes, nodocentes y/o estudiantes, orientada a la curricularización de la extensión en las cátedras involucradas.
- Línea 2: Hasta 2 coordinadas exclusivamente por estudiantes (con aval de un/a docente, tal lo consignado en el punto 2).
- Línea 3: Hasta 1 coordinada exclusivamente por docentes del Colegio de la UNLPam.

En caso de no haber presentaciones en algunas de las líneas establecidas, el cupo remanente será asignado a las presentaciones destinadas a la curricularización de la extensión.

En caso de no cubrirse el total del monto asignado, el remanente se asignará por partes iguales a las Acciones aprobadas para su financiamiento.

Podrán participar de la presente convocatoria quienes se encuentren coordinando o co-coordinando acciones acreditadas en la convocatoria AEU Humanas 2025. Para ello deberán elevar el Informe Final de aquella iniciativa al momento de la inscripción.

7. Estructura de la propuesta y documentación a presentar

- a) Denominación de la Acción.
- b) Pertenencia institucional: se deberá consignar la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, ya que las AEU se radicarán en esa dependencia.
- c) Coordinador/a, Co-coordinador/a y equipo de trabajo, con el siguiente detalle: Nombre y apellido, DNI, Claustro/sector, Unidad/es Académica/s - Colegio, Dedicación horaria, Carácter de la participación en la Acción.
- d) Fecha de inicio y finalización / Duración de la Acción.
- e) Instituciones/organizaciones participantes. Aval firmado por la/s autoridad/es de la/s organización/es con quien/es se vincula/n. La propia institución extrauniversitaria determinará qué grado de participación tendrá en la acción, y qué impacto tendrá o espera tener hacia dentro de su institución.
- f) Descripción de la Acción (media carilla). Si opta por la línea 1: curricularización de la extensión, indicar: contenidos de la asignatura y contenidos de la propuesta a curricularizar.
- g) Diagnóstico y necesidad territorial (media carilla).
- h) Objetivo/s general/es y objetivo/s específico/s (media carilla). Si opta por curricularizar, indicar: objetivo de la asignatura vinculado a la propuesta, objetivos de la propuesta a curricularizar, objetivos territoriales o de la organización participante.
- i) Enunciación de tareas (media carilla).

- j) Resultados esperados: impacto comunitario e institucional, impacto en la formación de estudiantes y de las personas integrantes de las organizaciones comunitarias, vinculación entre funciones (media carilla).
- k) Presupuesto (detalle por rubro).

RUBRO	DETALLE	MONTO
1. Bienes de consumo		
2. Servicios no personales		
3. Bienes de Uso		
TOTAL		

1. *Bienes de consumo: Todos aquellos materiales que se consumen en el proceso de ejecución del proyecto.*

2. *Servicios no personales: servicios básicos; mantenimiento, reparación y/o limpieza de equipos e instalaciones preexistentes; servicios técnicos; publicidad y/o propaganda; pasajes y/o viáticos; impuestos, derechos y/o tasas; otros servicios.*

3. *Bienes de Uso: Maquinaria y equipos; construcciones; libros, revistas, otros.*

l) CV abreviado del/la Coordinador/a y Co-coordinador/a.

m) Para propuestas que postulen al cupo de continuidad: descripción del vínculo preexistente con la organización, con referencia a la convocatoria o convocatorias anteriores en las que participaron conjuntamente.

Podrán presentarse quienes no se encuentren desarrollando Acciones, Proyectos o Programas de Extensión financiados por la UNLPam o por esta Unidad Académica o en convocatorias de similares características. La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital, en las siguientes direcciones electrónicas:

Santa Rosa: mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar

General Pico: mesaentradasgp@humanas.unlpam.edu.ar

8. Comité Evaluador

El Comité Evaluador de las presentaciones de la convocatoria estará constituido por integrantes del Banco de Evaluadoras/es de la UNLPam, docentes de FCH, Sedes Santa Rosa y General Pico, y Consejeras/os Directivas/os de los Claustros de Estudiantes y Graduadas/os, de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares

Yamila DE LAARADA	Evaluadora UNLPam
Magalí GÓMEZ SIERRA	Docente FCH-UNLPam
Yésica Anabel NAIMAL GIL	Consejera Directiva, Claustro de Graduadas/os
Joaquín BARROSO CUEVAS	Consejero Directivo, Claustro de Estudiantes
Oriana ÁVILA	Consejera Directiva, Claustro de Estudiantes
Sayi Malén VILLEGAS	Consejera Directiva, Claustro de Estudiantes

9. Metodología para la evaluación

La evaluación de las AEU Humanas deberá contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta, de acuerdo con la siguiente ponderación:

1. ANTECEDENTES (10 puntos)

- a) Antecedentes de la Acción (que surjan de demandas concretas y/o líneas de trabajo, académicas o de investigación, de las que se pueda dar cuenta).
- b) Antecedentes de Coordinador/a y Co-coordinador/a (formación en extensión, experiencia relevante anterior en actividades similares, docencia e investigación vinculada con la temática de extensión).

c) Antecedentes del equipo de trabajo (formación en extensión y experiencia en actividades similares).

2. PERTINENCIA (35 puntos)

a) Carácter: Acciones que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión.

b) Integración: Grado de interrelación entre: funciones de docencia, investigación y extensión; equipo de trabajo interdisciplinario y/o interclaustró con participación de docentes, estudiantes, graduados/os y nodocentes; participación de las y los integrantes de las organizaciones extrauniversitarias en las diferentes etapas (diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación). La incorporación de propuestas de curricularización de la extensión será valorada de manera diferencial en este criterio, incrementando el puntaje obtenido en Integración.

c) Vinculación con el medio: Identificación de destinatarias/os e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a las problemáticas a abordar, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación.

3. COHERENCIA (20 puntos)

a) Coherencia interna: relaciones entre diagnóstico, objetivos, tareas y resultados esperados.

4. RELEVANCIA (35 puntos)

a) Incorporación de curricularización de la extensión.

b) Impacto sobre la sociedad: productos o resultados sobre los problemas abordados que incluyan la generación de capacidades de autogestión, recursos y potencialidades de los grupos involucrados. Grado de significatividad de las tareas y resultados para las personas involucradas en la AEUH.

c) Impacto institucional: en las instituciones con las que se trabaja y al interior de la UNLPam. Contribución a la formación/capacitación de las y los integrantes del equipo.

d) Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta.

10. Evaluación

El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente, y será presentada ante el Consejo Directivo para la acreditación de las Acciones.

11. Acreditación

El Consejo Directivo acreditará y aprobará el financiamiento de la cantidad de AEU establecidas en el punto 6, para cada una de las líneas.

12. Seguimiento e Informe Final

Toda AEU Humanas aprobada por el Consejo Directivo deberá cumplimentar con un informe final, que deberá ser presentado en formato digital ante la Secretaría de Extensión en la dirección secretariaextension@humanas.unlpam.edu.ar.

La Coordinación de la AEU Humanas, sin previa notificación, deberá elevar el informe al momento de concluir la AEU o en un plazo no mayor 31 de julio de 2027.

En estos informes, la Coordinación informará:

- sobre el desempeño del equipo de trabajo,
- grado de cumplimiento de los objetivos y los plazos,
- nivel de impacto alcanzado,
- grado de participación de la/s institución/es-organizaciones extrauniversitaria/s,
- modificaciones realizadas, dificultades u obstáculos presentados,
- formación de recursos humanos,
- informe de utilización de los fondos (no es necesaria la presentación de facturas),
- descripción de la instancia de presentación pública de resultados (véase punto 12 bis),
- y toda otra información que considere de interés.

Se deberá adjuntar anexo fotográfico, material audiovisual o gráfico o cualquier otro elemento que permita dar cuenta de lo informado.

La no presentación del informe implicará que su Coordinador/a y/o Co-coordinador/a deberán reintegrar el subsidio otorgado y no podrán presentarse en las DOS (2) convocatorias siguientes.

13. Presentación pública de actividades

Se invita a cada equipo de AEU Humanas realizar al menos una instancia de presentación pública del recorrido realizado. Puede ser jornada abierta, muestra, charla comunitaria, comunicación en evento académico o similar, con participación de la/s organización/es con las que trabajó. La Coordinación informará sobre esta instancia en el informe final e incluirá el material de difusión y/o registro correspondiente.

14. Evaluación de Informes de AEU Humanas

Los informes presentados serán enviados al Comité Evaluador para su aprobación. En el caso de contar con evaluaciones positivas, el Comité elaborará un acta que será elevada a la Secretaría de Extensión y, luego, al Consejo Directivo para conocimiento y dar por concluidas las actividades de la AEU Humanas.

Si la evaluación resultare negativa, la Coordinación dispondrá de un máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación de dicha evaluación, para reformular por única vez el mencionado informe. Respecto a esta instancia de reformulación, el Comité se expedirá de forma positiva o negativa. En caso de persistir esta última calificación será dada de baja la Acción por el Consejo Directivo, y la Coordinación deberá reintegrar los fondos asignados para la ejecución, no pudiendo presentarse en las DOS (2) convocatorias posteriores siguientes.

Hoja de firmas